



siderando por íltimo: Que aun dado caso de que
 pudieran apreciarse los detalles cuya omisión nota
 el recurrente en el referido plano, estos han si-
 do suficientemente explicados en el informe de
 la Alcaldía, resultando innecesarios unos y
 la falta de los otros suplida convenientemente
 en la forma en que se ha hecho, porque las
 obras de Policía urbana están expresamente
 exceptuadas del requisito de la declaración de
 utilidad pública, á tenor de lo dispuesto en el
 artículo 11 de la Ley de expropiación forzosa
 de 10 de Enero de 1879 = Vistos los artículos
 72 y 73 de la Ley municipal y el referido ar-
 tículo 11 de la Ley de expropiación forzosa, y
 no siendo pertinente la revocación del referi-
 do acuerdo puesto que la Corporación munici-
 pal no ha cometido exceso alguno de las atri-
 buciones concedidas por la Ley, y no habiendo
 utilizado el recurrente en tiempo y forma el
 plazo concedido para reclamar contra la ali-
 neación proyectada, se acordado desestimar
 el presente recurso. = Lo que comunico á V.ª
 para su conocimiento con devolución del expe-
 diente de alineación á que se refiere, debien-
 do notificarlo al interesado, á sus debidos efectos.
 Quedó enterado el Ayuntamiento, acor-
 dando se notifique al interesado.